



Ilustre Colegio de Abogados  
de Murcia

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA  
DE LETRADOS PROCEDENTES DE  
OTROS PAISES DE LA U.E.  
(Directiva Europea 98/5/CEE)**

(Acuerdo de Junta General de 22/12/2018 con efectos desde el 01/01/2019)

**PRIMER PASO**

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (SIN COSTE)**

**SEGUNDO PASO**

**EN EL MOMENTO DE LA PETICIÓN DEL ANTERIOR CERTIFICADO, SE RELLENARÁ UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO, CON UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA APORTAR EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN.**

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

EN HORARIO DE **9 A 13 H** DE LUNES A VIERNES

**EJERCIENTE**

- 2.- Dos fotografías tamaño carnet.
- 3.- NIE, Pasaporte o D.N.I. país de origen. (Copia compulsada) y traducción oficial al castellano. Periodo de validez de tres meses.
- 4.- a).- TITULO de licenciado/a o graduado/a en Derecho del país de origen (copia compulsada y traducción oficial al castellano)  
b).- En caso de no disponer del Título, tiene que presentar CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL de haber cursado los estudios de Licenciado/a o graduado/a en Derecho (**original**) y traducción oficial al castellano.
- 5.- Certificado de colegiación en el Colegio de Abogados de Origen y Certificado de buena conducta. (Con indicación expresa de sanciones). Originales y traducción oficial al castellano.
- 6.- Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la población de origen. (Original y traducción oficial al castellano).
- 7.- Certificados de Antecedentes Penales de España y del país de origen. (Gerencia del Mº. de Justicia - MURCIA). (El del país de origen, original y traducción oficial al castellano).
- 8.- **UNA** Partida de nacimiento (Literal o parcial). Original y traducción oficial al castellano.
- 9.- Alta en Declaración Censal (**Cámara de Comercio, con cita previa Telf. 968/229434 o con cita previa en AEAT**).
- 10.- Formulario de alta en una **Mutualidad** (facilitado por el Colegio) ó de lo contrario deberá presentar justificante de afiliación al **R.E.T.A.** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). Si lo tiene concertado en su Estado de origen, aportará

certificación que acredite tener cubierta su previsión social profesional con nivel equiparable al de los Abogados Españoles. (original y traducción oficial al castellano)

- 11.- Debido al régimen especial aplicable conforme al Art. 13 del Real Decreto 936/2001 de 3 de Agosto, entre otras circunstancias, carece de cobertura en la correspondiente **póliza de responsabilidad civil profesional** suscrita por éste Colegio, por lo que deberá suscribirla a título particular o, si lo tuviese concertado en su Estado de origen deberá presentar certificación que acredite alcance territorial y cuantitativo de la cobertura. (Original y traducción oficial al castellano)

**IMPORTANTE:** Los documentos que se vayan a aportar en formato electrónico deberán ser los PDF originales, con firma digital, descargados u obtenidos directamente de la administración o institución de que se trate.

Estos documentos deberán enviarse a: [incorporaciones@icamur.org](mailto:incorporaciones@icamur.org)

## **EJERCIENTE POR CUENTA AJENA**

**\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACIÓN EJERCIENTE A EXCEPCION DE LOS PUNTOS 9 Y 10 QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR:**

- RESOLUCIÓN DE ALTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE CONSTE PORCENTAJE DE JORNADA DE TRABAJO Y/O VIDA LABORAL.
- DECLARACIÓN JURADA DEL LETRADO DEL EJERCICIO PROFESIONAL, EN FORMA EXCLUSIVA POR CUENTA AJENA, según modelo propio o facilitado por éste Colegio.

### **DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL COLEGIO**

- 1.- Instancia dirigida a la Junta de Gobierno, especificando alta como ejerciente
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de compatibilidad
- 3.- Declaración Juro/Prometo
- 4.- Impreso de mantenimiento informático y de alta de cuenta de correo electrónico corporativo.
- 5.- Si decide alta en una Mutualidad en España, formulario de las que tenemos información.
- 6.- Mandato de domiciliación bancaria.

**IMPORTANTE:** CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 11 DEL ESTATUTO GRAL. DE LA ABOGACÍA, "... BASTARÁ LA INCORPORACIÓN A UN SOLO COLEGIO, QUE SERÁ EL DEL DOMICILIO PROFESIONAL ÚNICO O PRINCIPAL, PARA EJERCER EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO."

**NOTA:** EN LA REGIÓN DE MURCIA SE ENCUENTRAN LOS COLEGIOS DE MURCIA, LORCA Y CARTAGENA.

<b><u>GASTOS DE INCORPORACION</u></b>	<b>EJERCIENTES</b>	
	<b>Menores de 35 años</b>	<b>Mayores de 35 años</b>
- <b>Cuota de incorporación</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>
- <u>Cuota Colegial Trimestral</u>	<b>52 €.-</b> (TRAS LOS DOS PRIMEROS AÑOS Ó UNA VEZ SUPERADA LA EDAD DE 35 AÑOS, LA CUOTA SERÁ DE 104,00 €)	<b>104,00 €.-</b>
- Servicios colegiales	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>
- Pólizas y sellos	<b>0,18 €.-</b>	<b>0,18 €.-</b>
<b>TOTAL a pagar</b>	<b>712,18 €.-</b>	<b>764,18 €.-</b>

**IMPORTANTE:** EL ABONO DE LOS GASTOS DE INCORPORACION DEBERÁN ABONARSE EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA COLEGIACIÓN. (Pudiendo ser, en efectivo o con tarjeta)